



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126 -2020-MDH/A**

Huarmaca, 03 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

**VISTOS:**

La solicitud de Registro N° 1002-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. VIDALINA HUAMÁN YAJAHUANCA del caserío CRUZ ROJA del distrito de Huarmaca; y el Informe N°134-2020-MDH-GDS, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos para tratamiento médico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1002-2020 suscrita por la Sra. VIDALINA HUAMÁN YAJAHUANCA del caserío CRUZ ROJA, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para adquisición de medicamentos, según Certificado médico Sd. Convulsivo y necesita adquirir un tratamiento, y no contando con los recursos económicos para solventar dichos gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°134-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y considerando que es una persona de bajos recursos económicos, no le es posible cubrir los gastos, según indicación en Certificado Médico; considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 27 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien adjunta la Certificación N° 0000000013 de fecha 10 de enero de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. VIDALINA HUAMÁN YAJAHUANCA por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07 y específica 2.5. 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. VIDALINA HUAMÁN YAJAHUANCA domiciliada en el caserío CRUZ ROJA del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos para tratamiento médico, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

N°	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	CASERIO	TOTAL
01	1002-2020	VIDALINA HUAMÁN YAJAHUANCA	81141882	CRUZ ROJA	200.00
				TOTAL	S/ 200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
QUINDORO LARA TINEO  
AL CALDE